



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12535/2021.

EXPTE.N°6803/2021-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad-Referendum N° 613/2021 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal (Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), y

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 613/2021 (Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 13 de Agosto de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.-